

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROFECO A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO Y, EN SU CASO, SANCIONAR A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN LLAMADAS PUBLICITARIAS PARA OFRECER BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS A NÚMEROS TELEFÓNICOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EVITAR PUBLICIDAD.

El que suscribe, **Diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- II. A pesar de que la publicidad, en cualquiera de sus presentaciones, puede desempeñar un papel importante en la economía moderna al informar a los consumidores sobre los productos y servicios disponibles, ésta puede llegar a invadir la cotidianidad de las personas cuando no cesa de hacerse presente y se basa en la recopilación indiscriminada de datos personales, cruzando una línea que compromete la privacidad, e incluso la autonomía y la dignidad, de las personas.

Las prácticas de publicidad dirigida, las cuales utilizan información personal para adaptar los mensajes a audiencias específicas, pueden resultar en una sensación de que la esfera privada del individuo está siendo invadida, erosionando así el sentido de control que todos deberíamos tener sobre nuestra propia información. Incluso esto puede dar pie a un cierto grado de acoso por parte de quienes materializan esas prácticas publicitarias.

III. De acuerdo con datos del Gobierno de México, en 2015 se registraron 84,564 números telefónicos ante el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), lo cual representó un 162% más que en 2014, y se recibieron 414 denuncias de los sectores de telecomunicaciones 251 (60%), comercio 123 (30%) y turístico 40 (10%).

Desde la creación del REPEP, en 2007, se han registrado en él 376,435 números y se han recibido 3,065 denuncias.

IV. Como se ha mencionado en otras ocasiones, si no se le da la más amplia difusión a las herramientas con las que se cuenta para proteger los derechos de las personas, éstas no podrán cumplir con el objetivo para el cual fueron creadas, pues su uso seguirá registrando niveles bajos o no se utilizarán de la manera correcta, como es el caso del REPEP.

V. El REPEP fue creado para la protección de los derechos de los consumidores a fin de que no sean molestados con publicidad no deseada y su información no sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Cualquier persona puede inscribir su número en el REPEP y la inscripción surte sus efectos a los 30 días naturales siguientes, con lo cual se supone que las llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios deben cesar (excepto las realizadas por organizaciones políticas, entidades de beneficencia, encuestadores telefónicos y personas que llamen con funciones de cobranza).

No obstante lo anterior, muy pocos ciudadanos y ciudadanas saben qué es el REPEP y menos aún se han inscrito en él, esto, a pesar de que una gran mayoría de las y los mexicanos nos hemos sentido en algún momento acosados por la incesante recepción de llamadas de este tipo, las cuales suelen ser muy molestas y nos distraen de nuestras actividades.

Los números celulares inscritos en el REPEP no alcanzan ni siquiera el medio millón, aunque en México, en 2021, de acuerdo al portal alemán de estadísticas Statista, se estimó que el número de usuarios de teléfonos celulares era de 84.4 millones y se previó que para el 2025 la cifra fuera superior a 95 millones.

VI. El avance de la tecnología y las nuevas formas de comunicarnos han permitido la proliferación de conductas que ponen en riesgo el ejercicio pleno de los derechos de las personas, en este caso el derecho a la privacidad, ante ello, es importante que las y los ciudadanos sepan que tienen a la mano herramientas o mecanismos para su protección.

En este contexto, por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a dar puntual seguimiento y, en su caso, sancionar a las empresas que realizan llamadas publicitarias para ofrecer bienes, productos o servicios a números telefónicos registrados en el Registro Público para Evitar Publicidad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a implementar campañas de difusión que permitan a la ciudadanía saber qué es y cómo funciona el Registro Público para Evitar Publicidad.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 22 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ

Diputado Federal